Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda Secretaría Ejecutiva del Área



JMGS / uagu

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda / Secretaría Ejecutiva del Área

PROCEDIMIENTO: Común EXPDTE: RENOVA/2015

ASUNTO: DECRETO RENOVACION DE TERRAZAS

AÑO 2016

ÓRGANO DECISORIO: Concejal Delegado General de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, en virtud del

Decreto nº 6308, de 13 de junio de 2015.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

"La Ordenanza Reguladora de Terrazas en Vía Pública, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2015, en su artículo 4 g establece que "las autorizaciones se podrán renovar anualmente mediante el pago de la exacción fiscal correspondiente para los supuestos en que no varíen los requisitos y circunstancias tenidas en cuenta en la autorización del año anterior..."

La renovación afecta exclusivamente a todas las autorizaciones de terrazas que en el ejercicio 2015 han liquidado la tasa correspondiente de acuerdo con la ordenanza fiscal reguladora y que aparecen relacionadas en el ANEXO I de este decreto.

El croquis para todas las terrazas, que deberá de estar expuesto de forma visible en el establecimiento hostelero, solamente será válido si está acompañado de la correspondiente carta de pago de la tasa, o en su caso sellado donde conste el año 2016.

Todos aquellos titulares de terrazas que no hayan abonado la tasa correspondiente en 2015 o años anteriores deberán, si desean instalar las mesas y sillas, solicitarla como nueva (las terrazas que deben solicitar nueva autorización aparecen relacionadas en los ANEXOS II y III de este decreto).

El procedimiento para la renovación será el siguiente: solicitud del documento de autoliquidación de la tasa en la Sección de Coordinación de Servicios Técnicos, **puerta 8** del edificio situado en calle San Benito, 1 (Monasterio San Benito), con plazo para su abono desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 30 de junio de 2016.

Esta autoliquidación se podrá pagar en cualquier institución financiera de la ciudad o por medio de tarjeta de crédito en la propia unidad gestora. Presentando el justificante de pago de la autoliquidación se emitirá un duplicado del croquis donde se imprimirá la fecha y el año 2016.

Adviértase que durante el plazo de renovación anterior se dará prioridad a la tramitación de las renovaciones automáticas y de aquellas modificaciones que sólo supongan reducción de elementos de terraza, postergándose el resto de modificaciones.

Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda Secretaría Ejecutiva del Área



Consecuentemente este Concejal-Delegado RESUELVE:

PRIMERO: Abrir el período de renovación de las autorizaciones para la ocupación de vía pública por terrazas con mesas y sillas para el ejercicio 2016, relacionadas en el anexo I del presente Decreto, desde el día siguiente de su publicación en el B.O.P., hasta el día 30 de junio de 2016.

SEGUNDO: El horario de instalación de la terraza se mantiene inalterado conforme se recoge en la ordenanza reguladora, así como las peculiaridades de instalación en el ámbito del Casco Histórico.

TERCERO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico local de los de máxima difusión,

Asimismo insertar en la página Web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.""

Valladolid, 2 de marzo de 2016 Vicegerente de Urbanismo,

22:79:56:b8:20:48:c9:0b:6c:eb:87:f0:33:11:a8:18:3a:da:19

Jose Manuel García Sobrino.

DECRETO NÚM.: 1662

Sr. Alcalde, por delegación, el Concejal Delegado General de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda (Decreto núm: 6980, de 10 de julio de 2015): D./Dña. Manuel Saravia Madrigal.

Valladolid, 4 de marzo de 2016

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Concejal Delegado General de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda (Decreto núm: 6980, de 10 de julio de 2015): D./Dña. Manuel Saravia Madrigal. antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 2 página (s) numerada(s) , sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.

b:ed:3e:dd:bb:ae:e4:29:11:7f:99:2c:d0:66:8c:59:c6:ef:9d

Manuel Saravia Madrigal

14:d4:3e:a3:31:1f:a2:59:36:0f:d5:1b:96:a0:ba:4f:5f:ad:73

Jose Manuel Martínez Fernández

skield en kekkelijstelde